



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
Radicado	S-2019-22013
Fecha	12 -02-2019
No. Referencia	F-2019-6263

Señor:
JUAN FERNANDO CORRAL STRASSMANN
Calle 97 A No. 60 D 83 Barrio Andes
Bogotá D.C.

Solicitud: F-2019-6263 del 18 de enero de 2019

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA SUSCRITA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

En uso de las facultades concedidas por los Decretos Distritales 530 de 2015 y 593 de 2017.

CERTIFICA

Que, revisada la carpeta de la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN COLEGIO SAN CARLOS**, se evidenció que cuenta con domicilio en la Calle 192 No. 9-45 de la ciudad de Bogotá D.C, se encuentra registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ e identificada con ID. 551496, con Acta de Organización del 01 de diciembre de 1975, tiene personería jurídica vigente reconocida mediante la Resolución No. 4122 del 27 de agosto de 1976, expedida por el Ministerio de Justicia y reformas estatutarias aprobadas mediante Resolución No. 2910 del 12 de septiembre de 2011 y Resolución No. 270 del 15 de febrero de 2013, expedidas por la Secretaría de Educación de Bogotá. Dichas resoluciones NO constituyen licencias de funcionamiento de los establecimientos educativos presentes y futuros de propiedad de la entidad.

Que, revisados los estatutos de la entidad se encuentra que su objeto social es el siguiente:

“...CAPÍTULO 1 — CARACTERÍSTICAS GENERALES.

ARTÍCULO 2°: Objeto. La finalidad principal de la entidad es la de prestar el servicio de educación preescolar, primaria y/o secundaria en Colombia. Dado que carece de ánimo de lucro, en ningún caso sus bienes, beneficios, valorizaciones, utilidades o créditos ingresarán al patrimonio de personas naturales o jurídicas en calidad de distribución de utilidades, como tampoco en caso de liquidación de la entidad, ni directamente, ni a través de otras personas naturales o jurídicas.

La Fundación es propietaria del establecimiento educativo COLEGIO SAN CARLOS, en la ciudad de Bogotá; además, podrá fundar, organizar, adquirir, dirigir o administrar cuantos establecimientos o instituciones educativas y pedagógicas considere necesarias y convenientes para desarrollar su objeto principal.

Para cumplir su objeto, la fundación podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes a cualquier título, gravarlos y limitar su dominio; tenerlos o entregarlos a título precario, dar y recibir dinero en mutuo, contraer obligaciones, afectar inversiones, hacer donaciones

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



designar apoderados judiciales y/o extrajudiciales y en general celebrar todos los actos o contratos autorizados por la ley...

Que, como Director y representante legal principal de la misma, se encuentra inscrito el señor **JUAN FERNANDO CORRAL STRASSMANN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.147.094 de Bogotá D.C.

Que, de conformidad con los estatutos las funciones del Representante legal son las siguientes:

“...CAPÍTULO IV-REPRESENTANTES LEGALES

Artículo 18°. Serán Representantes Legales de la FUNDACIÓN COLEGIO SAN CARLOS, en su orden:

- a) El Rector, elegido por el Consejo Superior de conformidad con los presentes estatutos.*
- b) El Vicerrector Administrativo y Financiero y*
- c) El Vicerrector Académico*

Los representantes legales serán encargados de la representación judicial y extrajudicial de la entidad, frente a entidades privadas y públicas; su nombramiento será certificado por la secretaría de educación de Bogotá o la entidad que haga sus veces. Podrán representar a la entidad con los límites establecidos en los presentes estatutos.

CAPÍTULO V - DEL RECTOR:

Artículo 19°: Son deberes del Rector:

- a) Representar a la entidad como persona jurídica;*
- b) Ser la máxima autoridad académica en el Colegio San Carlos y tomar todas las decisiones de carácter disciplinario que le corresponda en virtud del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el manual de convivencia del Colegio San Carlos;*
- c) Supervisar la marcha diaria de la entidad;*
- d) Convocar a las reuniones generales de padres y otros estamentos de la comunidad ordenados por la ley, así como convocar a las demás elecciones en el ámbito escolar que sean de su competencia (consejo de padres, consejo estudiantil, entre otros);*
- e) Las demás que le señale el Consejo Superior y/o el Comité Ejecutivo...”*

Que, mediante Acta No. 062 del 30 de octubre de 2017 de Consejo Superior de la Fundación Colegio San Carlos, se nombraron nuevos miembros del precitado órgano, quedando conformado el Consejo Superior de la siguiente manera:

nombre	Cédula	Cargo
<i>Abad Daniel maloney, O.S.B</i>	<i>P 516476225</i>	<i>Miembro Comunidad Benedictina</i>
<i>Prior Michael taffe, O.S.B.</i>	<i>P 563896925</i>	<i>Miembro Comunidad Benedictina</i>
<i>Padre Manuel Cely Silva, O.S.B.</i>	<i>79.532.218</i>	<i>Miembro Comunidad Benedictina</i>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Padre Gonzalo Blanco G., O.S.B.	13.847.614	Miembro Comunidad Benedictina
Hno. Luis Gonzalo Zamora Sierra, O.S.B.	79.629.053	Miembro Comunidad Benedictina
Carlos Ignacio Rojas Gaitán	80.423.708	Miembro Ordinario
Eduardo Emilio Londoño Schimmer	79.150.331	Miembro Ordinario
Darío Maldonado Carrizosa	79.780.396	Miembro Ordinario
José Antonio Lloreda Londoño	17.159.681	Miembro Ordinario
Mauricio Guillermo Ferro Cadena	79.328.092	Miembro Ordinario
Greta Bibiana Maya Vivas	51.999.543	Representantes Padres De Familia
Padre Alberto Urdaneta Ángel, O.S.A.	19.411.239	Miembro Ordinario
Pablo Navas Sanz de Santamaría	19.118.840	Miembro Ordinario
José Ricardo Metke Méndez	19.074.428	Miembro Ordinario
Héctor Hernández Botero	79.157.666	Miembro Ordinario
Juan Carlos Linares Martínez	79.147.982	Miembro Ordinario

Que, como revisor fiscal, se encuentra inscrita la firma **KRESTON RM S.A.**, representada por el señor **JOAQUÍN ALFREDO ARAQUE MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.511.547 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 225519-T como revisor fiscal principal y la señora **INGRID VIVIANA ÁVILA ALBA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.434.478 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 217.443-T como revisor fiscal suplente, de conformidad con el Acta de la Asamblea Ordinaria del Consejo Superior N° 063 del 01 de marzo de 2018.

Que, de conformidad con el artículo 3° de los estatutos de la entidad, el término de duración de la fundación será indefinido, pero podrá disolverse anticipadamente cuando así lo decida válidamente el Consejo Superior, mediante el voto de las tres cuartas (3/4) partes de los miembros que lo integran.

Se expide en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).


MYRIAM DEYANIRA ESPEJO CAÑÓN
Directora de Inspección y Vigilancia

REVISÓ JURÍDICA/ LAURA DANIELA GARZÓN ROBINSON
PROYECTÓ / JUAN CAMILO PENAGOS MARTINEZ
FUNDACIÓN COLEGIO SAN CARLOS

No. 34

NOTA 1: Este certificado de existencia y representación legal NO hace las veces del certificado que se expide en el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro con fines educativos.

NOTA 2: Solicitamos su colaboración para que, en adelante, la información financiera de las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, que se radique ante la Secretaría de Educación del Distrito - SED, se efectúe en documento separado de aquel que contiene la información jurídica y/o administrativa de la ESAL. Lo anterior, por cuanto facilita la gestión y garantiza que se le dé el trámite adecuado al documento, agradecemos el cumplimiento de estas orientaciones.